

COMUNICACIÓN DE ACUERDO N° 48/2012

Santiago, 31 de agosto de 2012

Comunico a usted que el Directorio de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de agosto de 2012, bajo la presidencia del señor Gerardo Jofré Miranda, adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 48/2012 (30/08/2012)

CONSIDERANDO:

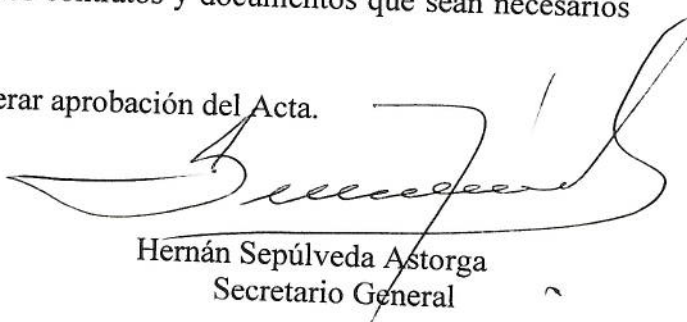
- 1° Que el directorio de Codelco, mediante Acuerdo N° 11/2004 de fecha 30 de mayo de 2004, autorizó la constitución de la filial "Exploraciones Mineras S.A." (hoy Exploraciones Mineras Andinas S.A.) en adelante la "Sociedad" o "EMSA" para asumir el rol operativo de la exploración en Chile y el extranjero, constituyéndose por escritura pública de fecha 29 de julio de 2004, otorgada en la Notaría de Santiago de don Osvaldo Pereira González.
- 2° Que Codelco ha estado realizando exploraciones en Ecuador desde el año 2010, principalmente en el marco de la asociación con la Empresa Nacional Minera de Ecuador (ENAMI EP), sin contar para ello con un vehículo apropiado.
- 3° Que para el desarrollo de éstos programas de exploración en Ecuador, se requiere contar con un vehículo apropiado para ello, por lo que se solicitó a los abogados de Codelco en Ecuador un análisis jurídico de los tipos sociedades existentes y de los requerimientos/obligaciones para su formación.
- 4° Que dicho análisis concluyó que desde el punto de vista jurídico y tributario, la figura de una sociedad "subsidiara" o "filial" de EMSA en Ecuador, parece ser la más adecuada.
- 5° Que conforme a los estatutos de EMSA, el Directorio de ésta, en su sesión N° 29 del 04 de abril de 2012, autorizó al Gerente General para iniciar la tramitación de la constitución de la filial ecuatoriana.

VISTOS:

- Lo dispuesto en la letra g) del Artículo 9° del Decreto Ley N°1.350, y sus modificaciones posteriores, y la presentación efectuada al Comité de Gestión,

SE ACUERDA:

- 1° Autorizar al Presidente Ejecutivo para que, por sí o por mandatario debidamente facultado, celebre todos los actos y suscriba todos los contratos y documentos que sean necesarios para efectos de constituir una filial de la sociedad Exploraciones Mineras Andinas S.A. en conjunto con Sociedad de Inversiones Copperfield Limitada, en una proporción de un 99% y 1% respectivamente, cuyo objeto será realizar por cuenta propia o de terceros, servicios de planificación, dirección y ejecución de programas de exploración minera y de recursos hídricos, que consideran la realización de servicios de sondajes, de análisis químicos, de muestreo, de análisis de laboratorio, de mapeo geológico, entre otros, y que tendrá un capital inicial de USD 10.000 (Diez mil dólares de los Estados Unidos de América).
- 2° Autorizar al Presidente Ejecutivo para que, celebre por sí o por mandatario debidamente facultado, todos los actos y suscriba todos los contratos y documentos que sean necesarios para este efecto.
- 3° Llevar a efecto el presente Acuerdo, sin esperar aprobación del Acta.


Hernán Sepúlveda Astorga
Secretario General